Sábado 24 de Marzo de 1888 — MONTEVIDEO — Año XXV 2ª Época Núm. 6,391

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 184
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2 00 pesos oro
Por 6 meses	10 50
Por un año	20 00
Número suelto	0 10 cts.
Id. atrasado	0 20

GERENTE—RICARDO GOODALL

AGENTES
En Paris.........—Señores Amédée Prince á Cª, Successeurs, rue Lafayette número 36.
— A. Lorette, director de la societé Mutuelle de Publicité—61, rue Caumartin.
Estados-Unidos—Los señores Washburne Hermanos, de Nueva-York.

Almanaque

Hoy Sábado 24—San Dionisio, mártir.
Los santos mártires Marco y Timoteo, en Roma, los cuales fueron martirizados en tiempo del emperador Antonino.
San Epigmenio, presbítero en la misma ciudad, el cual alcanzó la palma del martirio, habiéndoselo degollado en la persecucion del emperador Diocleciano, siendo juez Turpio.
El mártir San Pigmenio, presbítero tambien en Roma, el cual en tiempo de Juliano el apóstata habiéndose arrojado en el Tiber, fué muerto por confesar la fé de Jesucristo.
El triunfo de los santos hermanos Rómulo y Segundo en Bretaña, martirizados por confesar la fé de Jesucristo.
San Simon, niño en Trento, que lo mataron cruelmente los judíos, y resplandeció despues en muchos milagros.
83 dias transcurridos, faltando 283 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 5 m. y se pone á las 5 h. 55 m.
Cuarto creciente (3.ª dia).

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

Lóndres, 23 de Marzo.

La Cámara de los Comunes adoptó el proyecto de ley presentado por el Gobierno para la conversion de los consolidados ingleses de 3% á 2¾% durante 15 años y á 2½% por veinte años.

Paris, 23.

Puede considerarse concluida la cuestion de la candidatura del general Boulanger á miembro de la Cámara de Diputados.

Viena, 23.

Se presentan nuevas y sérias dificultades para el arreglo de la cuestion búlgara.

NOTA—*Se prohibe, con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

Espigando en el campo del debate

Mal que nos pese, tenemos que seguir hablando de Santos. De eso se habla en las conversaciones de los círculos y los corrillos; de eso se habla en las sesiones de las Cámaras; de eso se habla en los diarios. Cuando esto sucede, si nos empeñásemos en llamar la atencion sobre otros asuntos, como por ejemplo, sobre la mejoría que segun parece ha experimentado en su salud el nuevo emperador de Alemania, no faltaria quien nos dijera que nuestro objeto es evitar que los santistas nos tomen manía; y es más que probable que nos sucediera lo que á aquel don Lucas Espinillo de la Vega, que dió una conferencia sobre el polo y se encontró en la sala hablando solo.

Hablemos pues de Santos y recojamos algunos cabos sueltos de las discusiones de estos dias.

Hemos oido y aun hemos visto en algun diario sostener la opinion de que ya que por ahora se mantenga el destierro del general Santos, se fije por lo menos un término, pasado el cual quedaría autorizado para volver á residir en el país. Desde el momento en que oimos enunciar esta idea, nos pareció inconveniente y falta de lógica. Los que crean que la presencia del general Santos es hoy peligrosa é inconveniente, no tienen ningun motivo para suponer que habrá dejado de serlo dentro de uno ó de dos años. Nosotros hemos afirmado más de una vez que el país no ha llegado todavía á estar en condiciones normales, sino que se halla en medio de una evolucion pacífica, que partiendo del régimen santista se dirige al de las instituciones, sincera y lealmente observadas y practicadas.—¿Quien es capaz de calcular y de afirmar cuando se habrá completado esta evolucion?

Basta leer las sesiones de las Cámaras, basta ver la actitud de los partidos para comprender que aun se conserva vivo bajo las cenizas el antiguo fuego. Basta examinar y observar la actitud y las tendencias de algunos ó de muchos hombres políticos para comprender que aun está lejos el amor desinteresado á la patria de ser el móvil supremo que dirija la conducta de los hombres públicos; y que por el contrario el egoismo, la ambicion personal y las pasiones ejercen todavía gran influencia en el curso de los acontecimientos.

Dentro de dos años se habrá elegido el Presidente de la República que debe suceder en el mando al general Tajes; pero todavía estarán funcionando las actuales Cámaras. ¿Seria ese el momento designado para que el general Santos vuelva al país?

No es posible determinar desde ahora cuando llegará el momento en que su regreso no tenga inconvenientes; y es muy posible que si por una ligereza inexcusable se determinase desde ahora el plazo en que el destierro ha de terminar, cuando se cumpliese ese plazo fuera preciso dictar una nueva ley para prorogarlo.—Lo prudente es dejar por ahora las cosas como están, fiando al porvenir la solucion de las dificultades que hoy impiden que se autorice el regreso de Santos.

Escusado nos parece añadir que bajo el aspecto constitucional nada se ganaria con una resolucion como la que dejamos indicada. Al fijar un término al destierro de Santos, parece que se incurre en una contradiccion. Porque por una parte parece que se reconoce que el destierro es constitucional, y que por lo mismo se quiere abreviarlo; pero por otra se abre camino á que se argumente diciendo que no debe esperarse dos años ni uno para reparar en lo posible una inconstitucionalidad.—En nuestro número de ayer tarde no tuvimos tiempo de explanar bastante nuestras ideas respecto del discurso del doctor Rodriguez Larreta, que hizo á la vez la apología de la conciliacion del 4 de Noviembre y del presidente don Máximo Tajes.—Recomendamos la lectura de su discurso á algunos amigos impacientes que parece que dudan de buena fé si hemos ganado ó perdido en el cambio político y económico realizado desde el 4 de Noviembre hasta el dia de hoy.—El orador recordaba los sucesos ocurridos en Montevideo en los últimos dias del mes de Octubre de 1886; la situacion desgraciada y desesperante en que este país se encontraba, sometido á la dominacion personal de don Máximo Santos y con poca ó ninguna esperanza de modificar aquella situacion. Sin la conciliacion del 4 de Noviembre, decia el doctor Rodriguez Larreta, es más que probable que todavía estuviera el general Santos en la casa de Gobierno y que su secretario Carralon de la Rúa continuase disponiendo de las rentas públicas.—Es más, es muy probable que el mismo general Tajes estuviera perseguido y proscripto.

Cambió la situacion cuando el general Tajes entró á gobernar el país. Pero al alejarse don Máximo Santos no llevaba el propósito de ser fiel á la conciliacion; y bien lo demostraron los telegramas en que prevenia á los jefes de los cuerpos que se mantuviesen á todo trance en sus puestos, todos unidos y apoyándose unos á otros.

Por último, diremos que hay en nuestro concepto mucho de verdad en las afirmaciones del doctor Rodriguez Larreta, de que el general Tajes se ha encontrado en las mayores dificultades en que pueda encontrarse un gobernante, y que nunca será bastante la gratitud que este pueblo tribute al ciudadano que ocupa la presidencia de la República.

Revista de los diarios de anoche

La España

Acompaña á *La Época* en la admiracion que suscita el puritanismo actual de los cortesanos y aduladores de Santos.

La Tribuna Popular

Pide que, para evitar una venganza popular sangrienta, la policía haga cesar *El Padre Español* y encarcele ó destierre á su redactor Luis Moncayo.

El Ferro-Carril

Cree, como *El Siglo*, que actualmente habria que temer más á Santos aquí que allá, pero no cree que ese temor pudiera subsistir, si las cosas se hicieran con la prudencia aconseja, como la salud del Gobierno reclama y como la tranquilidad pública exije.

BANCO NACIONAL
DE LA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CAPITAL: $ 12:000.000
MONEDA NACIONAL ORO SELLADO

Por acuerdo del Directorio en esta fecha, se avisa á los señores accionistas del Banco que deben cubrir la tercera cuota de 25% desde el dia 27 hasta el dia 30 del próximo mes de Marzo.

Montevideo, Febrero 25 de 1888.

Daniel Muñoz,
Secretario.

m30

Servicio de la Deuda Amortizable

Cuota correspondiente al mes de Febrero ppdo.	$ 17,374 96
Saldo del servicio anterior	» 39 20
	$ 17,414 16

El 24 del corriente á las 12, tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortizacion de títulos de dicha deuda, hasta la cantidad de diecisiete mil cuatrocientos catorce pesos y dieciseis centésimos en efectivo que corresponde á este servicio.

Se previene que los proponentes deben asistir al acto y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentacion prévia de los títulos que se ofrezcan á la amortizacion.

Montevideo, Marzo 20 de 1888.

mz.24. *El Secretario.*

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Marzo 23 de 1888.

DECRETO

Vacante el cargo de director general de Correos, el Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor don Ricardo Tajes para el desempeño de las funciones de Director General de Correos.

Art. 2.º Por nota agradézcanse los servicios prestados por el oficial 1.º don Eduardo Fernandez, mientras estuvo desempeñando esas funciones.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc.

TAJES.
JULIO HERRERA Y OBES.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Mayo 23 de 1888.

DECRETO

Habiendo sido nombrado el señor don Ricardo Tajes, director general de Correos, quedando por consecuencia vacante el cargo de Jefe Político del departamento de Paysandú, el Presidente de la República,

DECRETA

Art. 1.º Nómbrase para desempeñar las funciones de Jefe Político del expresado departamento, al coronel don Eduardo Vazquez.

Art. 2.º Agradézcanse por nota al señor don Ricardo Tajes los servicios prestados á la administracion.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

TAJES.
JULIO HERRERA Y OBES.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

13.ª Sesion ordinaria del dia 23 de Marzo

PRESIDE EL SEÑOR TORRES

Se abrió la sesion á las 2 y 10 p. m. con asistencia de los señores Silva, Gomensoro, Vila, Laviña, Cuestas, Freire, Perez, Castro, Paullier, Herrera y Obes, Ramirez, Mayol.

El señor Freire—Mociona en el sentido de que sea suprimida la lectura de los informes que se encuentran en el acta, por ser conocidos.

(Aprobada esta mocion, se vota y es aprobada.)

(Se leyó y aprobó el acta.)

(Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:)

El P. E. solicita el acuerdo de V. H. para destituir al peon de confianza de la Receptoría de San Eugenio, don Bernardo Rioseco y guarda segundo del Resguardo de esta ciudad, don Antonio Gutierrez.—(Repártase.)

Don Pablo Zufriategui, hijo del finado coronel don Pablo Zufriategui, se presenta suplicando se sirva V. H. decretar en igualdad de los casos análogos que en su solicitud enuncia la liquidacion y pago del premio que á su finado padre corresponde por la ley de 16 de Junio de 1835.—(Peticiones.)

Entrándose á la órden del dia se leyó y fué puesto en discusion general el proyecto aconsejado por la Comision de Peticiones en la solicitud de doña Enriqueta Llambí y es aprobado sin discusion alguna, como igualmente lo fué en la particular que le siguió.

Se continuó con el asunto de don José Lozano, leyéndose el informe de la Comision de Peticiones y poniéndose en discusion general el proyecto que ella aconseja se sancione.

(Se aprueba en general.)

En discusion particular el artículo 1.º

El señor Gomensoro—Como se vé por el informe de la Comision de Peticiones, ésta tiene por conducta ó regla para el despacho de peticiones por gracia especial, no concederlas sino en el caso que las leyes establecen; pero ha hecho la distincion excepcional de la independencia.

Esta es la razon, pues, que tiene la Comision de Peticiones para aconsejar la sancion del proyecto venido de la Honorable Cámara de Representantes referente al patriota Lozano.

Es cuanto tengo que decir.

(Se vota el artículo y es aprobado.)

Por mocion del señor Gomensoro se suprime la segunda discusion de este asunto.

El señor Castro—Mociona para que tambien se suprima la segunda discusion del anterior asunto y es aprobada. (Apoyados.)

(Se aprueban ambas mociones.)

Continúase la órden del dia con el siguiente

INFORME

Comision de Peticiones.

Honorable Cámara de Senadores:

El ciudadano don Caracciolo Pais se presenta á V. H., quejándose de la arbitraria separacion ó destitucion del empleo de administrador de rentas que desempeñaba en Minas á mérito del nombramiento que recayó en su persona en 27 de Agosto de 1887, y le fué comunicada en esa misma fecha, segun nota original que presenta, y pidiendo que se exija del P. E. su inmediata reposicion.

La queja del señor Pais es fundada y su peticion absolutamente procedente. Conforme al artículo 81 de la Constitucion, el Presidente de la República no puede destituir á los empleados públicos, sino en el caso de omision, ineptitud ó delito; en los dos primeros casos con acuerdo del Senado y en el 3.º pasando los antecedentes al Juez del Crímen.—En este caso resulta de los antecedentes que presenta el señor Pais, que se reconoce por el Poder Ejecutivo que el destituido es un buen empleado público y se invocan consideraciones de otro órden para su separacion del puesto público que desempeñaba.

Parece que, con anterioridad á la destitucion del señor Pais, el Poder Ejecutivo habia hecho otra destitucion igualmente inautorizada, en la persona de un señor Lezama, que desempeñaba la administracion de rentas de la Colonia y habia pasado á ese puesto el administrador de Rivera, un señor Belo.—Como el señor Lezama reclamase de su separacion y fuese mandado reponer por la Comision Permanente, el señor Belo se quejó de que se le obligase á volver á Rivera; el señor Lezama se conformó con que se le mandase á Minas y para llevar á efecto la combinacion, no se tuvo inconveniente en sacrificar al señor Pais, dándose como fundamento de esta resolucion que habia un administrador que debia cesar y que era justo que este fuese el último nombrado.

La Comision entiende que eso no es regular ni justo, y que no cohonesta ni justifica la violacion del precepto constitucional que invoca el señor Pais.

El señor Pais nada tiene que ver con los conflictos á que haya dado lugar la indebida separacion del señor Lezama y su irregular reposicion.—El señor Pais sabe, y no necesita saber más, que la Constitucion le asegura la inamovilidad de su empleo, en tanto que por ineptitud, omision ó delito no haya dado causa á su remocion y el Senado está en el caso de exigir lisa y llanamente que se repare el error cometido, acatándose el precepto constitucional y reponiéndose en su puesto al empleado indebidamente separado.

Por estas consideraciones, la Comision de Peticiones no puede escusarse de aconsejar á Vuestra Honorabilidad el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único.—Hágase saber al P. E. que no habiéndose prestado por el Senado su acuerdo para la separacion del ciudadano don Caracciolo Pais del puesto de administrador de rentas de Minas, ni procesádosele por delito que haya cometido, la separacion de ese empleado público no puede quedar subsistente y debe reponérsele, lo que se espera hará el P. E. en justo homenage al precepto constitucional que establece los únicos casos y la forma en que pueden ser removidos los empleados públicos.

La Comision saluda á V. H. con su mayor consideracion.

Montevideo, Marzo 20 de 1888.

Tomás Gomensoro—Camilo Vila—José P. Ramirez.

(Puesto en discusion general.)

El señor Freire—En el informe de la Comision se comete un error que debo aclarar por los casos ulteriores.

El señor Belo pasó de administrador de Rivera á la Colonia porque la Oficina Administradora de Rentas lo creyó conveniente, y no porque él lo hubiese solicitado.

(Es aprobado el proyecto en ambas discusiones.)

El señor Castro—Hace mocion para que se trate sobre tablas el proyecto devuelto por la Cámara de Representantes sobre creacion de una Fiscalía del Crímen.—(Apoyados.)

El señor Vila—Hago mocion á fin de que se suprima la 2.ª discusion en el asunto del señor Pais.

(En discusion el artículo 3.º del proyecto remitido por la Cámara de Representantes, es aprobado.)

El señor Freire—Como este asunto tiene dos discusiones, pediria se suprimiera la 2.ª, porque no creo haya que modificar nada.—(Apoyados).

(Se vota esta mocion y es aprobada.)

El señor Vila—Retira la mocion que hizo.

Se leyó el informe de la Comision de Peticiones de fecha 4 de Abril de 1885, firmado por los señores Agustin de Castro y H. Fajardo y puesto en discusion, despues de un debate en el que tomaron parte los señores Paullier, Castro, Ramirez y Mayol, se resolvió se aplazara su consideracion.

Se levantó la sesion á las 3.10 p. m.

Cámara de Representantes

Sesion del dia 23 de Marzo

PRESIDE EL SEÑOR MAGARIÑOS CERVANTES

LA PETICION DE SANTOS

Se abrió la sesion á las 2 y 30 p. m. con asistencia de los representantes Mac-Eachen, Maciel, Marfetan, Tavolara, Chucarro, Herrero y Espinosa, Carve (don Luis), Fleurquin, Giribaldi, Crovetto, Barbeito, Pastore, Turenne, Roustan, Pittaluga, Carve (don Pedro), Mendez, Segundo, Zavalla, Echevarría, Berinduague, Castellanos, Bustamante, Diaz, Melian Lafinur, Pallares, Vazquez, Zumarán, Mendilaharsu, Aguirre, Rodriguez Larreta, Pena, Capurro, Ramirez, Zorrilla de San Martin, Herrera y Obes, Lacueva, Rodriguez, Kubly y Arteaga, Perez, Bauzá, Otero (D. M.), Izcua Barbat, Idiarte Borda, Herrera, (D. Juan José.)

(Abierta la sesion, se dió lectura al acta anterior que fué aprobada.)

(Se da cuenta de los asuntos entrados.)

El señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado por Montevideo.

El señor Zorrilla de San Martin—He demostrado ó procurado demostrar, señor Presidente, que las disposiciones constitucionales que preven los casos extraordinarios é inevitables para los pueblos existen en todas las Constituciones de los pueblos modernos. He procurado tambien demostrar que la disposicion consignada en el artículo 17 de nuestra Constitucion léjos de importar una tendencia tiránica, entraña la mejor forma en que pueden consignarse las garantías para los ciudadanos, aún en los casos extraordinarios, por cuanto en vez de conceder facultades extraordinarias como otras Constituciones al Poder Ejecutivo, las concede al Cuerpo Legislativo y es notorio que las resoluciones del Cuerpo Legislativo son necesariamente más meditadas, más tranquilas y ménos ocasionadas á actos de tiranía que las resoluciones que pudieran adoptar los Poderes Ejecutivos.

Pero se nos dice, señor Presidente, y se me decia en la sesion anterior, ¿qué tiene que ver todo esto con el caso actual?

Efectivamente, existe esa disposicion constitucional, pero tambien existe la del artículo 30 y demás que garanten á los habitantes de la República la facultad de residir en el país, la facultad que tienen de no ser condenados sin forma de proceso, etc.

Si, señor Presidente, pero precisamente esas facultades extraordinarias, esas disposiciones extraordinarias, son dictadas en contraposicion á las disposiciones para los casos ordinarios.

Es claro que si aplicamos las disposiciones ordinarias, no es el caso de aplicar las extraordinarias, y por eso establecia yo en mi discurso anterior, que la cuestion que se debate es una cuestion de hecho.

¿Estamos en el caso del general Santos en circunstancias ordinarias ó extraordinarias?

¿Es el general Santos uno de tantos ciudadanos que pueden y deben juzgarse con arreglo á las disposiciones ordinarias?

Sostuve que no.

Y en apoyo de esa mi opinion puedo citar, señor Presidente, las mismas opiniones del distinguido defensor de la peticion del general Santos, señor diputado por Maldonado.

El mismo nos dijo y declaró que no solo es posible sino probable—casi seguro,—que el general Santos atentaria contra el órden nacional. Luego, pues, el general Santos no está en el caso de cualquier ciudadano, no puede invocar los artículos ordinarios, sino que nosotros tenemos que invocar contra él los artículos extraordinarios, tenemos que hacer uso de la facultad extraordinaria que nos dá la Constitucion.

¡Triste doctrina, señor Presidente, y doctrina verdaderamente inaceptable aquella que no se ha asentado pero que he creido poder interpretar de las palabras de algun señor diputado, segun la cual, porque un ciudadano se considera menoscabado en su derecho por una resolucion de la Asamblea, crée bastante ese menoscabo para escribirla en una bandera roja revolucionaria y traer la conmocion y la desgracia para la patria!

Se concibe la revolucion, señor Presidente, cuando un hombre trepado á las alturas del poder atenta contra el pueblo, pero no puede concebirse en ningun caso cuando en el supuesto de un individuo el pueblo atenta contra él por intermedio de sus representantes.

Con esas doctrinas, cada ciudadano que se creyera agredido en sus derechos, se creeria un caudillo revolucionario, y tendríamos un hervor de revoluciones cada vez que el Cuerpo Legislativo dictara indebidamente por error ó mala voluntad.

Pero esa actitud que se supone al general Santos aún por sus partidarios, es un verdadero proceso contra el general Santos suponer que porque se crea agredido en sus derechos, va á levantar bandera revolucionaria para llenarnos de luto y de desgracia.

Es escribir en la frente de ese señor un verdadero anatema, un estigma de reprobacion y de ódio.

Pero se dice tambien, señor Presidente, que esa disposicion constitucional se refiere á los casos generales; pero es que en este caso estamos juzgando, estamos haciendo de Poder Judicial, y el Poder Legislativo no puede dictar sino disposiciones generales, leyes, para que despues los jueces ó los Tribunales las apliquen.

El espíritu de la Constitucion que yo he citado, está en contra de esas doctrinas, pero si hay alguna Constitucion que más expresamente las condene, es la nuestra por el argumento invocado por el señor diputado por Montevideo.

Al discutirse el art. 17 de la Constitucion como él lo ha dicho, se proponia establecer leyes generales para los casos tales y cuales en que peligran el órden y la tranquilidad y el decoro.

Se suprimió la palabra general.

No debe suponerse que esa supresion ha sido hecha á tontas y á locas.

¿Por qué se suprimió? Para dejar á la Asamblea la facultad de dictar no solo leyes generales, sino leyes especiales, leyes como la presente por cuya persistencia pugnamos.

Es evidentemente claro que si alguna Constitucion de las que hemos citado, de todas las Constituciones del mundo, establece categóricamente esa facultad del Cuerpo Legislativo, esa Constitucion es la nuestra. Voy á traer un argumento elemental, porque á mí no me estimula el triunfo del número de la votacion. Yo no me satisfago cuando obtengo el triunfo por mayoría de votos. Me satisfago cuando puedo llevar la conviccion al ánimo de mis compañeros y del pueblo, cuando puedo afirmar sobre base inconmovible la honradez de mis propósitos y la madurez de mis juicios.

Quiero por consiguiente, traer un argumento elemental.

Hace un año ó año y medio, me encontraba en tierra extraña—Recibí un telegrama urgente, que me decia, «su padre está moribundo.»

Sin embargo, no pude venir á recoger su último adios—porque si la Constitucion me dá el derecho de entrar y salir á mi pátria, porque si la Constitucion garantiza mis más hermosas afecciones, si hay una sola disposicion que me impida llegar al lecho de muerte del autor de mis dias, ¿fuera el caso que levantara yo tambien bandera revolucionaria, penetrara á sangre y fuego hasta el lecho de muerte de mi padre?

No, señores, no era el caso,—habia el cólera en Buenos Aires,—y porque si hay cólera en Buenos Aires no me permiten la entrada á mi país, ¿dónde está la disposicion constitucional? No hay ninguna, no se invoca más que la salud pública.

Luego pues, la salud pública material estaba sobre mis derechos individuales, ¿y no ha de estarlo sobre los derechos individuales, la salud pública?

Yo podria ser conductor del microbio, y el general Santos á quien no falta quien le llame microbio, microbio gigantesco, ¿permitiremos que venga ese microbio que es la desgracia de mi país?—(Risas.)

La disposicion que prohibe la entrada y salida del territorio, es un caso evidente que demuestra que los altas conveniencias sociales aun en lo material deben sobreponerse á esas garantías individuales.

Voy á consignar ahora, señor Presidente, un argumento no menos poderoso que el anterior, para demostrar lo que en mi discurso anterior afirmaba á uno de mis honorables colegas, que la actitud que él asume era turbia, á nosotros clara como la luz del dia, y en tanto, señores, pedimos nosotros aplicar al general Santos las disposiciones tuitivas de nuestra Constitucion, en cuanto podemos aplicarle las disposiciones represivas.

No podemos aplicarle las disposiciones represivas, no estamos en el deber constitucional de aplicarle la ley tuitiva, y porque no estamos en el caso de aplicarle la represiva, tambien lo han dicho los mismos sostenedores del general Santos. Porque con razon ó sin ella en juicio entablado contra el general Santos traeria complicaciones, tumultos, y hasta el menoscabo del decoro nacional.

No podemos aplicar por estas razones las disposiciones represivas, no estamos tampoco en el caso de aplicarle la disposicion tuitiva.

Creo, señor Presidente, que esas son razones más que suficientes para que podamos votar con plena conciencia el sostenimiento de la ley cuya derogacion se pide.

Como varios de mis colegas tienen el propósito de hacer uso de la palabra, he hecho todo el esfuerzo posible para condensar mi discurso, y lo he condensado.—Debo terminar por consiguiente ya, para dar lugar á palabra más brillante y más autorizada que la mia.

No terminaré sin embargo sin decir que al revés de lo que le pasa al señor diputado por Montevideo, mi honorable amigo el señor Bauzá, me cuesta un verdadero sacrificio, señores, el votar en esta causa contra las pretensiones del general Santos.

El señor diputado ha recordado algunos de los atropellos verificados por dicho señor, que indudablemente tambien han lacerado mi alma de creyente.

Con la misma energía con que algunos abominan la iglesia católica, yo la amo y la venero. La amo con un amor inextinguible y santo.

Por ella creo, por ella amo y por ella espero todo cuanto puedo esperar en la vida. Hombre, la misericordia divina; ciudadano, la salvacion de la patria.

Pero no son solo heridas que se rozan con mis ideas, que despiertan al recuerdo de don Máximo Santos; tambien mi corazon sangra por heridas profundas y sería uno de los dias más felices de mi vida, lo protesto ante Dios y mi pátria, si pudiera en este momento arrojarle el perdon en forma de absolucion al general Santos sobre una tumba abierta con flores, en tierra extranjera, como en holocausto suplicatorio y expiatorio; sin embargo, no puede ser—En este momento vibran en mi corazon, señores, las palabras de un poeta argentino:

«Como hombre te perdono, mi cárcel y cadenas; pero como argentino, las de mi patria, no.»

No vá á votar el hombre, señor Presidente, vá á votar el diputado á quien le incumbe la mision de velar por el órden, el decoro y la tranquilidad de la patria. (Apoyados, bravos y aplausos en la barra.)

El señor Bauzá—Señor Presidente, la insidencia de un debate tan largo trae la necesidad de la réplica.

Comprendo que la Cámara está fatigada, pero no puedo escusarme de levantar mi voz una vez más, siquiera sea para defender el honor de la Constitucion, para defender el patriotismo de sus autores, y para poner en limpio la entereza varonil del partido á que pertenezco.

Me consideraria reo de la más negra de las apostasías si para adornarme con la popularidad pasajera, que siempre acompaña á las grandes injusticias humanas en los momentos de crísis, aceptara la violacion de los principios fundamentales en que se posa todo órden regular, comprometiendo el porvenir de las instituciones nacionales para vengar la saña, la cólera, la persistencia contra un hombre; me consideraria rebajado en mi conciencia si aceptara la posibilidad de que las venganzas personales vinieran á ejercitarse en el alto cargo que invisto, ó si por medio de una mistificacion de los principios de las instituciones, viniese á actuarse sobre la conciencia del pueblo uruguayo, para hacerle dar un fallo indigno de sus proceres.

Los señores que defienden al Gobierno en esta emergencia, tratan de arrojar sobre nosotros el ridículo, con una impericia abrumadora;—pretenden que no conocemos ni debemos plantear la cuestion que desfiguran por entero, haciendo creer que nosotros venimos aquí á discutir la ausencia de facultades de la Asamblea anterior, para dictar una ley contra el general Santos, provocando su extrañamiento.

Pero no es esta la entidad del caso litigado, porque entre si debia ó podia aquella Asamblea dictar una ley, existe el hecho de la ley existente y la necesidad de estudiar la conveniencia de su existencia ó su derogacion.

No argüimos pues contra una posibilidad sino que citamos el hecho concreto.

Los señores diputados que defienden al Poder Ejecutivo se rien de nuestros escrúpulos;—para ellos son nimiedades la defensa de los principios tutelares que garanten absolutamente al inocente del culpable delante de la justicia; para ellos el derecho tiene sus excepciones, segun se aplique á las personas, y dentro de los casos en que actúan las simpatías, y, así lo que verdad con respecto del *Clinudo*, no lo es con respecto de Latorre y Santos, porque el *Clinudo* deba tener jueces que lo condenen y abogados que lo defiendan, mientras Santos y Latorre no están dentro de la ley comun ni tienen afinidades con la humanidad, ni leyes que los protejan.—(Apoyados y no apoyados.)

Niego, señor Presidente, que el confinamiento sin forma de proceso ni sentencia legal, sea una doctrina aceptada en la República y mucho ménos proclamada por aquellos venerables patriotas, por aquellos varones ilustres que dictaron nuestro Código fundamental.

Si esas doctrinas hubieran tenido una condicion constitucional factible, habríamos carecido nosotros de la fuerza moral para pelear y vencer á Rosas, que nos la habia querido imponer y habríamos carecido de medios para levantar bandera contra Lopez que queria imponerse á todo el Rio de la Plata.

Niego á mi vez que en las naciones más adelantadas de Europa priven semejantes doctrinas para garantir la seguridad comun dentro del órden político.

Ahí está Inglaterra, que no confinó en los principios del siglo á O'Connor, ni se atrevió á confinar á Parnell que la agitó en todo sentido;—ahí están los Estados Unidos que no confinaron á Gefferson Davis, que era peor que el general Santos, porque habia desmembrado la union y habia armado la esclavatura para pelear contra los derechos del hombre.

Se sostiene por los que defienden al Gobierno que el destierro decretado contra el general Santos no es una pena.

Señor Presidente: á no tener yo la razon perturbada, entiendo que es pena toda prohibicion impuesta por vía de autoridad, y la prohibicion impuesta á un hombre de no vivir en su país, esa prohibicion sancionada por una ley, ¿no es pena?

En buena hora se diga que la autoridad que intervino en el asunto es incompetente y que el procedimiento que se siguió es irregular; pero la sancion del castigo existe, y el reo y sus victimarios pleitean entre la conciencia nacional, que, no lo dudeis, señores, ya ha fallado contra vosotros.—(Murmullos en la barra.)

Si, ha fallado contra vosotros.

No quiero entrar á discutir el absurdo procedimiento observado por la sancion de la ley ni el que se trata de observar ahora para su confirmacion.

Todo diputado que tenga mediana nocion de sus deberes, sabe que las medidas de pronta seguridad, se toman en accion conjunta de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, reunidos en Asamblea con los ministros de Estado, no en Cámara separada.—Todo el mundo sabe tambien, hasta los niños de escuela, que en este país no se pueden dictar leyes indefinidas y aquí se ha dictado una contra toda razon y contra todo derecho y que no tiene precedente, para honor nuestro.

Pero dejo de lado y doy de barato todas estas razones, porque sé que ellas no hacen mella en el ánimo de mis opositores.

Entiendo y si no lo supiera por práctica lo sabria por lectura, que generalmente las opiniones de las Asambleas en cuestiones trascendentales vienen ya hechas y por consiguiente, los discursos no son otra cosa que un mero pretexto por parte de aquellos que van á ser vencidos y un anticipo de triunfo por los que van á ser vencedores.

Así no trato de convencer sino de salvar mi opinion en la conviccion íntima de que en el porvenir todo será juzgado, absolutamente todo.

Antes he de empezar, señor Presidente, por la impugnacion concreta de algunos de los conceptos emitidos por los señores diputados que tomaron la palabra en la sesion anterior, así en lo que se refiere á la política general, como al hecho que discutimos.

El primero de aquellos colegas que tomó la palabra en ese sentido fué el señor diputado Otero, cuyas apreciaciones sobre la situacion política pasada y sobre las miras del futuro, suya y de sus amigos, no son para dejar sin contestacion. Desde luego, el señor diputado partió de un supuesto que acreditó poco su experiencia en materia política.

Dijo que el general Tajes habia llegado á la Presidencia, segun se espresaba aquí mismo por otros diputados amigos del general Santos, á consecuencia de imposiciones motivadas por la misma influencia de aquel general.

Señor Presidente: se ha de haber vivido muy poco en la vida de la política para no saber que los Presidentes no los hace la Asamblea, los hace la situacion.

El general Tajes habia conquistado su baston presidencial en la batalla del Quebracho, y cuando nosotros los diputados de la Asamblea anterior á raiz del Quebracho, firmábamos el compromiso de hacerlo Presidente, sabiamos que nosotros con darle nuestro voto material, él habia conquistado ya la fuerza moral.

Por consiguiente, con la influencia del general Santos ó sin ella, el general Tajes hubiera sido Presidente de la República porque el general Santos no podia reelegirse, porque el general Santos no podia dirigirse á otro hombre que tuviera más influencia en el país, que aquel que designó la Asamblea para ocupar el mayor puesto en la magistratura.

Pero el señor diputado Otero, fuera de esas apreciaciones, ha entrado en otras, que yo creo de carácter más serio—no solo por la atingencia que tengo con esta situacion y cualquier otra que se base en la necesidad de conservar el órden público, sino tambien por susceptibilidades inútiles que levantan (no se oye) entre el elemento inerme ó sea el elemento civil ó el elemento armado ó sea el militar.

Yo he sido desde que tengo uso de razon, político, partidario decidido por el ejército permanente.—En tiempos en que yo me daba muchísimo con el doctor don José P. Ramirez, le envié como primer ensayo un artículo que tuvo la bondad de publicar en el primer editorial de *El Siglo*, en el cual se defendia esa institucion, y el señor Ramirez obserbava que si bien los fundamentos del artículo le agradasen, no creia que debia yo apreciar esa faz de la cuestion con tanto entusiasmo, puesto que la escuela liberal no era tan afecta á los ejércitos permanentes como yo me demostraba allí.

Sea de ello lo que fuere, hago esta observacion para demostrar que la defensa del ejército no es para mí un hecho ocasional, ni las ventajas que pueda sacar en el debate, sino la conviccion firme de que como institucion reguladora del órden público y sostenedora de las instituciones, es una institucion necesaria, que en vez de humillar, es necesario robustecer, engrandecer, dignificar para su fin y que sea el verdadero sosten de la patria. (Apoyados.)

Pero debo agregar tambien que en este ejército, un poco mal tratado por mi honorable colega, hay amigos mios, y yo tengo la virtud ó el defecto, tal vez defecto en estos tiempos, tal vez virtud en otros, de ser muy amigo de mis amigos, y no puedo ver sin verdadera lástima que se ataque así, de una manera tan general y violenta su reputacion y sus condiciones.

Niego, señor Presidente, que en tiempo del general Santos, se dividiese el ejército en dos partidas, como ha dicho el señor diputado.—Una partida que buscaba la especulacion de los grados y la otra partida que buscaba el honor por los servicios.

No; en tiempos del general Santos, como en todos los tiempos, habria algunas excepciones, pero habia verdaderos soldados de servicio en las filas, jefes de batallon que habian hecho su carrera con el fusil al hombro, gente condecorada en las batallas de Caseros y Yatay, jefes que representaban el honor de la patria y que estando en posicion hoy ó pudiendo estarlo mañana, siempre serán caballeros dignísimos, que deben ser tratados con todas las consideraciones que se merecen. Pasando del señor diputado al señor representante Lafinur, no puedo tampoco dejar sin contestacion una série de argumentos suyos que hasta cierto punto vulneran y lastiman muchas cosas que yo tengo en respecto y hasta en admiracion.

El señor diputado afirmó que habia habido aquí muchos presidentes ladrones; que habia habido dos ladrones: Latorre y Santos, y que habia habido infinidad de evoluciones políticas que ponian en duda la eficacia con que habíamos guardado nuestro decoro.

Yo podria responderle al señor diputado de un modo que dejase fuera de cuestion el asunto, presentándole á él ó á sus amigos como servidores de esos que él llama tiranos, porque, en verdad, si fué tirano Latorre, los amigos del señor diputado le ofrecieron su concurso personal cuando llegó y escribieron artículos en el diario *El Siglo*, pidiendo que derogase Tribunales y Asambleas de *pícaros* para establecer una dictadura.

Si fué tirano Santos, le acompañaron sus amigos en su administracion, arrojándole flores y llamándole patriota.

Ya vé el señor diputado que en casa del ahorcado no se puede mentar la soga.

Y si se trata de errores políticos, nosotros no negamos los nuestros.—Hace un cuarto de siglo que estamos gobernando el país, y debemos haber cometido muchos, pero aquellos que se tienen por vírgenes y vestales no deben olvidar que la vida pública es el trabajo de todos los dias (no se le oye) en la cual no se ha dejado nada que no se haya hollado, hombres, instituciones, principios, recuerdos y familias.

Por otra parte, señor Presidente, no tengo miedo ni al juicio de la actualidad, ni al de la historia respecto al papel que harán en ella ante los hombres imparciales, los hombres de mi partido.

Creo que en medio de grandísimos errores tenemos muchas y grandes glorias, sobre todo la gloria insigne de haber perdonado en medio del campo de batalla al enemigo vencido; la gloria insigne de haber contribuido poderosamente al progreso de esta República, puesto que en nuestro Gobierno se ha tegido esa inmensa red de ferrocarriles que atraviesan nuestra campaña, los telégrafos, que nos ponen en comunicacion con las últimas aldeas.

El partido que se presenta con este título ante el país, es un partido respetable, es un partido que cuando menos no quiere imponerse por la fuerza, quiere gobernar con la razon y gobernar con todo el mundo.

Pero si las afirmaciones del señor diputado de que acabo de hacer mencion han impresionado algo mi ánimo, lo han sorprendido las del señor diputado Rodriguez Larreta, que esta vez no ha podido dominar su temperamento y se ha mostrado en su opinion y su apreciacion de los hombres, de cuerpo entero.

El señor Rodriguez Larreta—Me felicito.—(Risas).

El señor Bauzá—El señor diputado ha explicado su posicion en el Ministerio último del general Santos y hasta ahí me parecia perfectamente lógica su conducta.—Hombre público se le atribuye un hecho que no puede declinar, como es el acto de haber ocupado un puesto público y define las ideas que lo llevaron allí, los propósito que lo impulsaron y los fines que se proponia. Pero enseguida revolviéndose contra esa situacion de que él habia sido parte integrante y ministro responsable, ha insultado, ha agredido de tal manera á aquel Presidente y á todos sus empleados, que ha declarado que entraba allí para quitarle la cabeza al mónstruo y para arrojarlo á la ignominia á aquel monton de basuras que se llamaba Carralon de la Rua. Pero señores, francamente yo he visto muchas cosas en este país, he visto muchísimas combinaciones políticas, pero jamás he visto que á raiz de haber estado compartiendo el poder, se hayan venido á manifestar ideas tan sangrientas, tan feroces (risas) como esa de entrar á darle la mano á un hombre, á hacer juntos con él la vida diaria, para en seguida hacerle cortar la cabeza en la primera oportunidad.

El señor Larreta—Cuando queria gobernar el país desde Rio Janeiro, siendo Presidente de la República el general Tajes.

El señor Bauzá—Las palabras del señor diputado y las mias han caido ya por intermedio de esos agentes providenciales que se llaman taquígrafos y lo convido al señor diputado para el juicio del porvenir sobre esas palabras.

Pero el señor diputado despues de hacer esas profesiones de fé tan positivas, nos decia: yo pertenezco al partido de los líricos, llamado así por aquellos que no quieren revolcarse entre el fango; pero me quedo más bien con mi lirismo que con el fango de los otros.

Señor presidente: líricos se llaman aquellos poetas que no descienden á la tierra, que no quieren empapar sus álas con el polvo de los asuntos diarios; pero no es lirismo haber hablado muchos años de Constitucion, de principios, de verdades y de ideales y despues venir en seguida á ocupar puestos públicos bajo Gobiernos combatidos, para decir despues que el lirismo es permanente.

El señor diputado ya no es lírico, es práctico y entiende de los manejos de la política. (Risas.)

Ha querido tomar como un agravio, el señor diputado tal vez,—deduzco así de la anotacion que tengo,—la referencia que hizo al empréstito de 600,000 pesos realizado por el Ministerio de la conciliacion.

Dije en efecto que ese empréstito nos habia costado muy caro, pero estaba muy léjos de presumir que el señor diputado supusiese que lo decia por malos manejos que se hubiesen hecho con él.

Aludia al acto de la operacion, á la suma y al precio, y como hablaba de la nacion, dije *nos ha costado*, puesto que el dinero de la nacion, como lo damos para el impuesto, tambien lo damos para los gastos.

Diré algo sobre el empréstito.

Efectivamente, nos costó caro porque nos costó una buena parte de nuestro crédito y nos achicó hasta tal punto que si no hubiese venido el empréstito de los 20 millones con el cual pudimos satisfacer esos 600,000 pesos, estariamos todavía pagando lo siguiente: dos mil pesos diarios de la renta de Aduana que debian entregársele al Banco Inglés del Rio de la Plata, porque el comercio de Monteuideo no se fiaba del Gobierno apesar de lo que se decia; un interés anual de 8% garantiendo el empréstito con la Contribucion Directa de 1888.

Me parece que la nacion hizo una operacion de pulpería... (Risas)... puesto que los contribuyentes fueron los siguientes:

(Leyó.)

Total 330.000 pesos.

El comercio entónces se puso en accion para llegar á lo más alto de la suma y empezó el señor Christophersen á pedir permiso á Buenos Aires si podia contribuir con dos mil pesos; el señor Demarchi con mil y tantos, y se verificó un verdadero prorateo.

Creo que nos costó cara la operacion—cara no porque nadie metiera la mano en ella—sino porque se pagó demasiado, se rogó demasiado y al fin y al cabo, tanto ruego y tantos pagos, tuvieron que resolverse por el pago íntegro de la cantidad, porque ya pesaba demasiado sobre nuestro decoro y sobre nuestros intereses.

(El orador se extiende en otras consideraciones y sigue argumentando de la siguiente manera:)

Se dijo en esos dias (se refiere á Noviembre del 86) y á raiz de la renuncia del general Santos, que el mismo Ministerio de la conciliacion deseoso de obviar dificultades iba á dar al general Santos—de quien ya no se hablaba bien—una posicion espectable en el exterior.

El señor Presidente—Se sabe hasta qué punto ha sido juzgado el general Santos por su ex-ministro el señor Rodriguez Larreta primeramente.

El señor R. Larreta—Rectifico.—El señor Melian Lafinur comenzó.

El señor M. Lafinur—Y yo ratifico.

El señor Bauzá—No! si á mí me conviene que ratifique para el argumento que voy á hacer en seguida.—Por consiguiente, este gran ladron, supongámoslo así, no podia destituido casi, ó salido de la Presidencia de tan mala manera, no podria encontrar en un hombre de principios más acto de confianza, y acto de confianza en un sentido financiero puesto que ponerle finanzas á la mano era ponerle al ladron el arca para que robara.

Yo voy á demostrar cómo con toda esa pureza de principios, el general Santos fué investido de grandes facultades para negocios, casi extraordinarias, y lo voy á demostrar con una cópia auténtica de los documentos oficiales que me voy á permitir leer.

(Leyó.)

CÓPIA

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 23 de 1886.

Exmo. señor capitan general don Máximo Santos.

Cábeme la satisfaccion de enviar á V. E. adjunto á la presente un poder que á favor de V. E. ha expedido el Exmo. señor Presidente de la República y cuyo poder habilita á V. E. para continuar en Europa en caso necesario la negociacion del Banco del Uruguay.

Sabe V. E. que al presente trata el negociado de que me ocupo, S. E. el señor ministro de la República en Francia, el cual está munido del poder que al efecto se requiere. De manera pues, que si al arribo de V. E. á Europa no han desaparecido por completo las dificultades personales surgidas para que el señor Diaz terminase la negociacion, deberá V. E. antes de continuar la misma ó de iniciar otra, recabar del señor ministro aquel poder, á fin de que no aparezcan dos comisionados para un mismo objeto. El proceder indicado ha sido ya avisado á S. E. el señor ministro Diaz en nota que con esta fecha se le dirije.

Escuso, señor capitan general, toda recomendacion en el sentido de encarecer la importancia de la mision confiada á V. E. así como de construcciones especiales, desde que con relacion á la primera, la hace innecesaria el reconocido patriotismo de V. E. y la confianza que inspira al P. E. de la República; y respecto de las segundas, bastará que V. E. ajuste sus actos á la ley de 23 de Abril de 1883.

Quiera V. E. aceptar las protestas de consideracion y aprecio con que lo saluda.

(Firmado)—

ANTONIO M. MARQUEZ.

En pleno Ministerio de la conciliacion, siendo ministro el señor diputado R. Larreta, estas cosas no se dan sino con acuerdo.

El señor R. Larreta—Me permite?—Es la primera vez que oigo leer ese documento.

El señor Bauzá—¿Pero era ministro ó no era ministro el señor diputado?

El señor R. Larreta—El Presidente de la República con su secretario de Estado en el departamento de Hacienda, podia hacer lo que se le antojaba sin consultar sus actos á los demás ministros.

El señor Bauzá—¡Hola! es una nueva forma de Gobierno, probablemente implantada por la conciliacion.

El señor R. Larreta—Por consiguiente, hágale usted esos reproches al Presidente de la República y al señor Marquez—y esa carta que llevaba el general Santos, era la carta del negro.

El señor Bauzá—Eso abona la lealtad del Ministerio.—(Risas.)

Prosigamos.—(Leyó.)

CÓPIA

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 23 de 1886.

Señor ministro:

La correspondencia telegráfica cambiada con V. E. y alguno de los señores que tratan en esa plaza de realizar el establecimiento del Banco del Uruguay, persuadé al Gobierno de que personalidades de los negociadores para con V. E. son la causa eficiente de las dificultades surgidas últimamente para terminar aquel negociado.

En tal concepto, el Gobierno, apreciando debidamente toda la importancia que entraña para el país el hecho de llevarlo á cabo, ha creido eliminar pretextos, utilizando la presencia en esa de S. E. el señor capitan general don Máximo Santos, y ha munido á dicho señor de un poder que le habilita para terminar el asunto si á su llegada no hubiese sido firmado por V. E.

Tal proceder no importa desconocer en lo mínimo los servicios de V. E. y el Gobierno lo adopta, no como una satisfaccion á los negociadores, sino como un deber de patriotismo.

Sírvase, pues, V. E., en caso de requerirlo el general Santos, dar por revocado el poder que se expidió á V. E. en 27 de Setiembre último, facilitar á aquél todos los medios que juzgue indispensables al logro de la mision que se le confía y aceptar las protestas de consideracion con que lo saluda.

(Firmado)—

ANTONIO M. MARQUEZ.

Se vé, pues, que se ponia la realizacion de un empréstito colosal en manos del general Santos por el Ministerio de la conciliacion y aun cuando esta carta no era conocida por el señor diputado Larreta, ahora parece que le era, porque antes de leerla, dijo que en acuerdo no se habia discutido el asunto, pero luego que la empecé á leer afirmó que era la carta del negro. — Por consiguiente, esto viene bien con aquello de cortarle la cabeza al mónstruo—(Aplausos.

Voy á leer otro documento.

(Lee:)

CÓPIA

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 27 de 1886.

Tengo el placer de remitir á V. E. adjunto á la presente nota, un poder expedido á favor de V. E. por el Exmo señor Presidente de la República, cuyo poder habilita á V. E. para realizar en Europa, empréstitos destinados á disminuir en lo posible las erogaciones que pesan sobre el Estado y para contratar la construccion ó prolongacion de ferro-carriles y en general toda obra que importe para la nacion un progreso positivo.

Creo, señor capitan general, que es de todo punto innecesario demostrar á V. E. la importancia que para el país tendria la realizacion de las operaciones que se confian á V. E. y en tal sentido escuso dar á V. E. instrucciones especiales.

Saluda á V. E. con mi consideracion más distinguida.

Antonio M. Marquez.

Excmo. señor capitan general don Máximo Santos.

El señor Rodriguez Larreta—Me permite que yo lea en entre líneas esa carta? Parece que dice: creo que lo que conviene es que usted se mande mudar lo más pronto posible, y no vuelva más, porque eso es lo que desea el país entero.

El señor Bauzá—No, señor diputado.

Somos muy viejos para zonzos! (Aplausos). Aquí se le da un amplio poder para negociar lo que quisiera en Europa.—(Risas).

Y por último, voy á leer este otro poder, porque ya no era solamente por vía de hacienda que se le daban instrucciones especiales, sino por vía de guerra.

Hélo aquí:

CÓPIA

Ministerio de Guerra y Marina — República O. del Uruguay.

Máximo Tajes, teniente general, Presidente de la República Oriental del Uruguay.

A cuantos la presente vieren hace saber:

Que el Excmo. señor capitan general don Máximo Santos, está comisionado para hacer estudios generales sobre arsenales, cuarteles, armamento mayor y menor y todo cuanto se relacione con los últimos adelantos del arte militar, adoptados por las potencias europeas.

Y para los fines consiguientes, se le expide el presente en Montevideo á los 27 dias del mes de Noviembre de 1886.

(Firmados.)

MÁXIMO TAJES.
PEDRO DE LEON.

Bien, pues; salia así el señor capitan general Santos, bajo el Ministerio de la conciliacion, honrado con facultades extraordinarias para contratar empréstitos, para comprar armamento, para estudiar arsenales, para ser en fin—la segunda persona del Gobierno en el exterior.

Por consiguiente, este ladron, segun la expresion del señor diputado Lafinur....

El señor Melian Lafinur—Y del señor diputado tambien.

El señor Bauzá—No! Yo le voy á decir al señor diputado que nunca he llamado ladron á ningun Presidente; que he tenido toda la vida por norma de conducta respetar la de los ciudadanos.

El señor Melian Lafinur—Haciéndole cargos como el de las alhajas que él regalaba á las actrices. ¡Hasta de la vida privada se ocupaba!

El señor Bauzá—Pido la prueba de esa acusacion. Pruébenlo.

El señor Melian Lafinur—El artículo titulado «Nueve meses».

(Gritos, bravos, vivas y aplausos frenéticos en la barra.)

El señor Bauzá—(Dirigiéndose á la barra.) ¿Y se creen ustedes que voy á negar el artículo? Ahora mismo voy á hablar de él.

(Nuevos gritos en la barra).

(El señor Presidente invita á la Cámara á cuarto intermedio y manda desalojar la barra. Así se efectúa.)

(Vueltos á sala).

El señor Bauzá—Iba diciendo, señor Presidente, cuando fuí interrumpido, que el general Santos no habia sido de seguro mal tratado por el Ministerio de la conciliacion durante el tiempo que aquel Ministerio ejerció sus funciones públicas; pero si no lo fué el general Santos, lo fueron menos sus amigos más indicados que

JAIME MAESO

¡¡NOTABLE Y SIN EJEMPLO REMATE Á LARGOS PLAZOS!!

DE 15 PRECIOSOS SOLARES

TERCER REMATE

POR CUENTA Y ORDEN DEL

BANCO CONSTRUCTOR ORIENTAL

Son los mejores solares que ha puesto en remate hasta la fecha esta institucion—Basta saber que tienen frente á las calles Arenal Grande y Hocquard—No hay mejores terrenos en aquella valiosa localidad—Al lado y rodeado de tramvias; modernas casas y valiosos edificios á sus costados—Al lado de la antigua quinta de Muñoz—Calles hermosas de veinte varas; empedradas; únicos terrenos que faltan por edificar.

Solares de todas áreas, al alcance del pobre á quien se dedica este protector remate.

Garanto de que allí no hay vendedores, y yo les voy á regalar preciosos solares á veinte meses de plazo. Esto no tiene ejemplo y mucho menos tratándose de terrenos en el riñon de la ciudad nueva.

Fijarse compradores en esta nota: los sacrificaré á cualquier precio.

Hay dos lindas esquinas—Arenal Grande y Hocquard.

Nadie se incomode en ir á pié, no obstante que solo distan 18 cuadras de la plaza Independencia; porque hay trenes y carruajes para todos, los que saldrán de la calle 18 de Julio esquina Andes, á las 2 de la tarde.

Mañana domingo 25 del corriente, á las 3 de la tarde, procederé á vender con derecho de elegir la fraccion que se quiera, los quince lindos solares, cuyas convenientes áreas se podrán ver en los planos que en forma especial se les repartirá en el acto del remate.

El mejor postor de cada lote, consignará treinta pesos al aceptársele su oferta.

Téngase presente que para la primera mensualidad, el comprador tomará posesion inmediata de su terreno.

Para planos y otros detalles, al rematador, calle Uruguay 242. 723-mz.24

...moso «See Sanz» y madre «Filigree» por «Macaroni». Nacido en 1885. «Stud Lord Rosslym». Nunca ha corrido.

Yegua tordilla, 6 años, «Ny Blossom» raza «Hunter» (salto) inglesa.

Yegua oscura, 5 años, «Black Bess» de trote y silla, inglesa.

Yegua zaina, 6 años «Ny Queen» de trote y silla, inglesa.

El lúnes 26 del corriente, á las 3 de la tarde, venderemos los referidos animales importados, al mejor precio y dinero de contado. 677-mz.20.

...gato montes, gato casero, comadrejas, cueros de carneros criollos de colores como para pellones, sobrepuestos y alfombras.

La venta se hará en lotes propios para mayoristas, principalmente en las pieles que hay mayor cantidad, como ser de carneros, badanas, cabritillas y becerros.

La venta tendrá lugar en la Escuela de Artes y Oficios y al contado.

DETALLE DE LAS PIELES

1,800 cueros de carneros criollos, teñidos para pellones—477 idem idem blancos para idem.—1,277 badanas, idem criollas para zapateros, talabarteros—177 becerros blancos—466 cabri...

OJO—Importante para los estancieros—OJO

Se vende: En la estancia «Nueva Alemania». Hay en venta.
Un rodeo de ganado nuevo de mil reses, mestizo, Durham, al barrer ó al corte, al gusto de los compradores, á 9 pesos cabeza. Orejanos dos por uno y sin toros y novillos.
Toros raza Durham de ½, ¾ y ⅞ sangre de 25 pesos á 100 cada uno.
Vacas y vaquillonas idem idem de 15 pesos á 100 cada una.
Una majada ovejas mestizas inglesas, en buena condicion á 1.60 cada una.
Carneros ingleses Lincoln, desde 6 pesos hasta 20 cada uno.
Idem idem Negretti, desde 6 pesos hasta 100.
Ovejas escogidas Lincoln, desde 5 pesos hasta 20.
Idem idem Negretti, desde 5 pesos hasta 50.
A compradores de 25 animales para arriba se les hará una rebaja.
Los precios son al contado y en oro sellado ó letras bancarias de la misma especie.—Se avisa que la estancia está situada sobre el Rio Espinillo, San Salvador y Uruguay, á 3 leguas de Dolores, 8 de Palmira y 13 de Mercedes. Por más pormenores ocúrrase á la casa de Bell Towers y C.ª, calle 25 de Agosto 107 ó á la misma estancia, don Vicente Ricketts, Gerente de Prange's Estancia C.º (Limited.) 3136-in 5.2ª-pág.

†

GABRIEL DESPLAS

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 26 DE FEBRERO DE 1888

Silvia C. de Desplas, esposa, sus hijos Margarita y Gabriel Desplas y demás deudos ruegan á sus relaciones quieran acompañarlos al funeral que por su eterno descanso se dirá en la iglesia de San Agustin (Union), el sábado 24 del corriente á las 8 1[2 a. m., favor que agradecerán.

†

Francisco Varsi y Miller

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 28 DE MARZO DE 1887

Julia Roubin de Varsi, esposa; sus hijos; Antonia M. de Varsi, madre, (ausente); hermanos, hermanos políticos y demás deudos, ruegan á sus relaciones quieran acompañarlos al funeral que por su eterno descanso se dirá en la Catedral el sábado 24 del corriente á las 9 y media de la mañana, favor que agradecerán.

ESPECÍFICO JEYES

EL MAS INFALIBLE Y MAS ECONÓMICO Y EL DE MAS FACIL APLICACION—GARANTIDO

LIBRE DE TODO VENENO. CURA RADICAL DE LA SARNA EN LAS OVEJAS

El **Específico Jeyes**, es el mejor que hasta hoy se ha inventado con ese objeto.

UNICOS AGENTES Y DEPOSITARIOS EN MONTEVIDEO

RAVERA HERMANOS

BARRACA COLON—Calle de Cerro Largo número 178

64-perm.dpm

LANA CRIOLLA LAVADA ESPECIAL PARA COLCHONES

Se encuentra en venta en nuestro depósito y fábrica de pellones del país é ingleses. Como tambien hallarán toda clase de alfombritas y mantas de todas pieles como ser, guanaco, zorro, zorrillo, comadreja, etc., cueros de lobo, nutria, chinchilla y de tigre.

Tambien nos encargamos de curtir y naturalizar toda clase de pieles con perfeccion.

Calle Miguelete números 2 á 10, entre Daiman y Rio Negro, ó sea entre las dos estaciones del Ferro-Carril.

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

67.pm-dpm. José García Conde.

J. O'DONOGHUE

CIRUJANO-DENTISTA

Calle 25 de Mayo, 256

FRENTE A LA CONFITERIA ORIENTAL

44.p.3.ª

«Honorio Bicalho»

Habiendo sido vendido este vapor, se ruega á las personas que tengan cuentas contra el mismo hasta la fecha, presentarse en el plazo de tres dias para recibir los respectivos importes en la calle 25 de Agosto núm. 121.

Montevideo 21 de Marzo de 1888. 702-mz.24.

PRINCE Y C.ª

DENTISTA NORTE — AMERICANO

163—CAMARAS—163

ESQUINA DE BUENOS AIRES

Hace trabajos en todos los ramos de la profesion sin dolor.

Consultas gratis. 47.

BANCO TERRITORIAL DEL PARAGUAY

Balance del 2.º trimestre, Diciembre de 1887, Enero y Febrero de 1888

ACTIVO

Accionistas	$ 179.465 00
Caja	» 33 95
Bienes raices	» 107.925 89
Muebles y útiles	» 2.373 05
Obligaciones hipotecarias	» 1.684 30
Materiales	» 1.230 [illegible]
Letras á cobrar	» 27.277 93
Deudores de bienes raices vendidos	» 179.427 37
	$ 499.417 10

PASIVO

Capital	$ 270.700 00
Letras á pagar	» 99.221 82
Varios acreedores	» 8.591 22
Caja de ahorros	» 1.324 20
Utilidades	» 119.[illegible]79 86
	$ 499.417 10

Asuncion, Febrero 29 de 1888.

José Urdapilleta, Gerente.

A. Noyan, Contador. 689.ab.9.

COMPAÑÍA ANÓNIMA MINAS DE GUANANDÍ

Se previene á los señores accionistas suscritores, que por resolucion del Consejo Administrativo de fecha 5 del corriente, y de acuerdo con el art. 6.º de los Estatutos, se ha fijado el dia 26 del mismo, para el pago de una cuota de 30% sobre el valor de las acciones suscritas.

Montevideo, 6 de Marzo de 1888.

564.mz.25 *El Secretario.*

SOCIÉTÉ FRANÇAISE DE SECOURS MUTUELS

L'emploi de Secretaire comptable étant vacante, MM. les Sociétaires qui postuleraient pour cet emploi sont invités à faire parvenir leur demande au Secretariat avant Lundi prochain à 4 heures de l'après-midi, terme de rigueur.

En ce qui concerne le cahiers de charges ils pourront en prendre connaissance chez M. Bourdélot Président de la Société, Rue Ituzaingo numero 123.

718.mz.25 *La Commission.*

A. CARASSALE

293—Calle 25 de Mayo—293

LIQUIDACION

La casa de **A. Carassale** participa al público que estando próximo el término de la actual sociedad, ha resuelto emprender desde ya la liquidacion de todas las existencias **con una extraordinaria rebaja en los precios.**

Para conseguir el objeto que se tiene en vista, siendo indispensable proceder paulatinamente y de un modo uniforme en la liquidacion de los diferentes artículos que componen el gran surtido de esta casa, se seguirá recibiendo, como siempre, los artículos de fantasía de última novedad que constituyen la venta diaria, con el propósito de mantener su numerosa clientela, hasta tanto que, reducido el conjunto de sus existencias, se resuelva por otros medios la completa liquidacion.

Los artículos que se reciban se venderán tambien á precios excepcionalmente bajos.

Para que el público pueda cerciorarse de la notable rebaja, cada artículo llevará el precio de venta anterior y el que se designe por razon de liquidacion. 12-dpm.

DOCTOR FLAGG

DENTISTA NORTE-AMERICANO (LEGITIMO)

95—Calle Buenos Aires—95

Unico en Montevideo que tiene diploma norte-americano, de Doctor en Cirujía Dental.

Horas de Oficina: 9 y media a. m. hasta 3 y media p m 38-perm.

SECRETARIA DE LA Direccion G. de I. Pública

Montevideo, Marzo 5 de 1888.

En esta oficina se encuentran depositados desde largo tiempo los diplomas de las personas que á continuacion se designan y á quienes se solicita quieran pasar á retirarlos ó enviar con ese objeto en forma autorizada, previniéndoles que de no hacerlo así en el corriente mes, la Secretaría dará cuenta á la Corporacion para que adopte en el caso la determinacion que juzgue conveniente.

Al mismo tiempo se les advierte por lo que puede convenirles, que estando ya paga la cuota de exámen, nada más tendrán que abonar para la adquisicion del título.

El Secretario General.

Maestro de primer grado

José A. de la Peña.

Maestros de segundo grado

Ana Conton, José Paton, Manuel Rodriguez Goris, Teófilo Bazeillac. mz.31.

Montevideo, Marzo 1.º de 1888.

Se hace saber á los interesados que desde esta fecha queda abierto el período de exámenes de maestros correspondiente al mes de Abril próximo, recibiéndose en esta oficina hasta el 31 del corriente las solicitudes del caso.

512-mz.31. *El Secretario General.*

B. W. Bourse

DENTISTA AMERICANO

329—CALLE SARANDI—329

PLAZA CONSTITUCION

ESTOS CIGARRILLOS SE VENDEN EN TODOS LOS CAFES, CONFITERIAS Y ALMACENES

VEINTE PUROS

ESTOS CIGARRILLOS SE VENDEN EN TODOS LOS CAFES, CONFITERIAS Y ALMACENES

EL HIERRO BRAVAIS *Las personas anémicas y debilitadas por el empobrecimiento de la sangre, á las que su médico aconseja el empleo del HIERRO, soportarán sin fatiga las GOTAS CONCENTRADAS de HIERRO BRAVAIS con preferencia á todas las demas preparaciones ferruginosas.*

EL HIERRO BRAVAIS *no produce calambres, ni fatiga del estómago, ni diarrea ni estreñimiento de vientre. No tiene ningun sabor ni olor ni le comunica al vino, al agua ni á cualquier otro líquido con el cual pueda tomarse. JAMAS ENNEGRECE los DIENTES.*

EL HIERRO BRAVAIS *Los Colores pálidos, afeccion tan generalizada entre las jóvenes en el período de su formacion; la Anemia, la Clorósis, precursoras del mayor número de afecciones crónicas, se combaten eficazmente con el empleo regular del HIERRO BRAVAIS*

EL HIERRO BRAVAIS

MARÍTIMOS

LA VELOCE
NAVEGACION ITALIANA

El magnífico y rápido vapor italiano

SUD-AMERICA

Capitan—...........

Saldrá el **25 de Marzo** para **Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.**

El rapidísimo y espléndido vapor italiano

VITTORIA

Capitan—

Saldrá el **4 de Abril** para **Rio Janeiro, Las Palmas, Lisboa, Barcelona, Génova y Nápoles.**

Para más informes ocurrir al agente—*P. Christophersen.*

142—CALLE PIEDRAS—142 32.

CHARGEURS REUNIS

Compañia francesa de navegacion á vapor

LÍNEA SEMANAL DE VAPORES DE PRIMERA CLASE

Entre el Havre, Burdeos, Santa Cruz, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná

SALIDAS DE MONTEVIDEO: 10, 20 Y 30 DE CADA MES

EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCES

BELGRANO

Capitan: Lequeux—Saldrá el **26 de Marzo, Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre.**

EL EXPLÉNDIDO VAPOR FRANCÉS

PARANA

Capitan Bugault— Saldrá el **10 de Abril, Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre.**

Tarifa de pasajes

De 1ª. $ 145—De 3ª. con camarote, $ 48.

LINEA DEL PARANA

EL RÁPIDO VAPOR FRANCES

CORDOBA

Capitan Duret—Saldrá el **31 de Marzo**, para **San Vicente, Dunkerque y Havre.**

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—

P. Christophersen

142—CALLE PIEDRAS—142

Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147. 34

COMPAÑIA TRASATLÁNTICA ESPAÑOLA

VAPORES-CORREOS ESPAÑOLES

Subvencionados por el Gobierno Español

Servicio regular entre España y Rio de la Plata

EL MAGNÍFICO Y RÁPIDO VAPOR ESPAÑOL

ISLA DE LUZON

De 7,572 toneladas, clasificado 100 A 1 del Lloyd.

Saldrá de este puerto el 4 de Abril próximo, admitiendo carga y pasajeros de 1ª, 2ª y 3ª clase para todos los puertos de la Península y Santa Cruz de Tenerife.

El primer puerto de escala será Cádiz, sin tener que hacer cuarentena.

[illegible]

DIAZ Y TRANCO

117—ZABALA—117

445-ab.4

SOCIETE GENERALE
DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Servicio regular

DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

PROVENCE

Comandante—LEMAITRE

Saldrá el 21 de Marzo de 1888

Para Rio Janeiro, Bahia, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

[illegible]

M. Llamas y Ca.

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARITIMAS
EL PAQUETE FRANCES

PORTUGAL

Comandante—GROU

Saldrá el **9 de Marzo** á las 4 de la tarde haciendo escalas en **Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos.**

EL PAQUETE FRANCÉS

CORDOUAN

Comandante—DUPONT

Saldrá el **17 de Marzo** á las 4 de la tarde, haciendo escalas en DAKAR, VIGO, CORUÑA y BURDEOS.

EL PAQUETE FRANCES

EQUATEUR

Comandante—LECOINTRE

Saldrá el **25 de Marzo** á las 4 de la tarde haciendo escalas en **Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos.**

[illegible]

E. agente, **Cárlos de Ferrier.**

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA
(Società Riunite: FLORIO e RUBATTINO)

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

ORIONE

Comandante—Cav. LAVARELLO

Saldrá el **23 de Marzo** de 1888 á las 10 a. m.

Para San Vicente, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

UMBERTO I

Comandante—

Saldrá el **7 de Abril** de 1888 á las 10 a. m.

Para carga, pasajeros y demas informes, dirigirse al agente, **Antonio Piaggio**, Zabala 76.

[illegible]

VAPOR ARGENTINO

PROVEEDOR

Capitan—FIAGGIO

Carrera entre este puerto y Buenos Aires

[illegible]

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 19 AL 25 DE MARZO

[illegible]

Juzgado de lo Civil intestado y de Hacienda—[illegible]

Despachos

Tribunal de Apelaciones de primer turno

[illegible]

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

[illegible]

Juzgado de lo Civil de primer turno

[illegible]

Juzgado de lo Civil de segundo turno

[illegible]

Juzgado de lo Civil é Intestados—Tercer turno

[illegible]

Juzgado de Comercio de primer turno

[illegible]

Juzgado de Comercio de segundo turno

[illegible]

Juzgado Letrado Departamental

[illegible]

Fiscalía de lo Civil

[illegible]

Juzgado L. de lo Civil

[illegible]

Juzgados de Comercio

[illegible]

Juzgado Letrado Departamental de San José

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Victoriano M. Martinez y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Armando Bidegaray, á fin de que los que se consideren con derecho á heredarle ó acreedores de la misma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta dias á deducir sus acciones.—San José, Marzo 1º de 1888.—*Sixto de la Hanty*.—Escribano público. 598-my-10

ANUNCIOS

Al comercio Participo que he comprado el almacen al menudeo, sito en la calle del Miguelete núms. 257 y 259, esquina á la de Gaboto, á don Jacinto Nari.—Todo el que se crea con derecho á algun reclamo sobre esta compra venta, debe presentarse á hacerlo en debida forma dentro del término de cinco dias, contados desde la fecha del presente aviso; pasado que sea este término, el que firma no oirá reclamo de ninguna especie—Montevideo, Marzo 21 de 1888—*Manuel Castro Loureiro.* 708-m28.

Al comercio Los abajo firmados, sócios en el ramo de «Aserradero á vapor» sito en la calle 18 de Julio núms. 607 y 609, y que gira bajo la razon social de Agrelo y Perez, participamos que desde esta fecha y de comun acuerdo hemos disuelto dicha sociedad quedando á cargo del activo y pasivo el sócio don Laureano Perez.—Montevideo, Marzo 21 de 1888.—*Agrelo y Perez.* 700-mz.27.

Anales de la defensa de Montevideo —Por Isidoro de María.—Obra completa, cuatro tomos con planos y retratos. Juzgada favorablemente por eminentes literatos americanos.—En venta en las librerías de Barreiro y de Ibarra, calle de las Cámaras, y en la de Galli calle 18 de Julio, 173. 693-mz.25

Al comercio La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon de Banchero y Moirano, ha sido disuelta de mútuo acuerdo, por escritura fecha de hoy, que autorizó el escribano público don Victorino José Cabral, quedando con el activo y pasivo de la extinguida sociedad don Pedro Banchero.—Montevideo, Marzo 20 de 1888—*Settimis. Moirano, Pedro Banchero.* 701-mz.28.

Atencion Se vende la bien situada y acreditada zapatería en la calle Mercedes esquina Arapey, por tener que ausentarse su dueño del pais.—La casa tiene buena clientela.—Para tratar, dirigirse á la misma de 11 a. m. á 2 p. m. y de 8 p. m. á 10 p. m. 643 ab.5

Al público AVISO—El que suscribe hace constar que con fecha de hoy ha vendido á los señores don Felipe Solari y Pedro Scarzella, todas las existencias de su herrería, un galpon, tres piezas techadas de zinc y demás mejoras, sita en la calle Washington núm. 25 y 27. El que tenga algo que reclamar con el vendedor, lo podrá verificar dentro de tres dias, pasados los cuales no se oirá reclamacion alguna. —Montevideo, Marzo 19 de 1888.—*Andrés Gomez.* 681-mz.24.

A los Sres. fotógrafos y aficionados al arte. Completo surtido de máquinas, aparatos, papeles y productos especiales para fotografía.—Se ha recibido un gran surtido de fondos salon, paisajes etc. **Unico depósito** de las afamadas placas fotográficas instantáneas preparadas por Ed. Beernaert de Gand (Bélgica). Dimensiones: desde 9×12 hasta 40×50.—Calle del Cerro núm. 21. 23

Byrrh Gran aperitivo del Siglo.—El vencedor de los aperitivos.—El verdadero restaurador del apetito.—Véndese en todas las confiterías y cafés. — Unicos introductores, *G. Bernadou y C.ª*, 174, calle Sarandí. 95-pm.

Banco y Contabilidad Cursos de noche para los dependientes—L. Delpech, profesor con diploma del Ministro de Comercio de Francia. Paraná 26. 542-ab 3.

Café-Restaurant de la Poste— FRENTE AL CORREO—Servicio al sistema de la **Rotisserie Parisienne** ó á precios fijos: **Almuerzo, 0.60—Comida, 0.80.**—Se reciben pensionistas.—**Salon** para el servicio de **quinientos** cubiertos. — Posee **seis lindas mesas de billar,** recibidas expresamente de Paris para el establecimiento.—**Precio de la hora, 0.30.—El café** queda abierto casi toda la noche.—Se sirven suculentas cenas y la sin rival **sopa á l'oignon**—Está en combinacion con el **Gran Hotel del Prado** expléndido recreo, con inmensas arboledas, fuentes, trapecios, tiro al blanco.—Almuerzos.—Cenas.—Compartimentos primorosamente amueblados para familias.—Teléfono «La Uruguaya» núm. 1511.—**J. Védère.** 41-perm.dpm.

Cien mil onzas de oro Dentro de breves dias se dará á la publicidad un interesante folleto, en el cual se revela el secreto del entierro de cien mil onzas de oro, efectuado en distintos puntos de una gran propiedad, sita en las inmediaciones de Montevideo, el año 1815, durante el Gobierno de Otorguez; cuyo hecho conocido en aquella época, hasta cierto punto, tanto se comentó durante el primer cuarto del siglo actual. El entierro de esa gran masa de oro existe y lo comprueban los documentos importantísimos que se van á dar á luz. 690.mz.25.

Casa de cambio Y PRÉSTAMOS de **Aquilino Berro**—135, Cámaras 135—Se dá dinero con garantía de alhajas, de deuda, de liquidaciones y sobre cualquier objeto que represente valor, con módico interés.—Se compran fraccionarios de la Deuda Unificada y Consolidada de 1886.—Se compran sueldos y vales de las policías de la Capital, pagando buen precio. —Se venden alhajas muy baratas. 2568-pm.

Cárlos Maria de Pena Abogado— Ha trasladado su estudio á la calle Rincon número 86.

Cochería de Vicente Urta Se alquilan carruajes de todas clases.—Pompas fúnebres: se atiende cualquier pedido á todas horas.—Precios módicos.—Misiones núm. 153. 440.pm.

Cipriano Herrera PROCURADOR. —Calle Cuareim 236. 2178

Dinero sobre hipoteca Se da cualquier cantidad á 9 % sobre fincas en esta ciudad y establecimientos de campo que dén renta.—Ocurrir W. Murray Wilson, 213 Piedras, de 10 á 11, y de 3 á 4 54-pm.

Doctor J. Eduardo Irvine— **Médico-Cirujano de las Facultades de Dublin y Edimburgo—Consultas de 12 á 2—Mercedes 32.** 656 pm.

Doctor S. Aulicini Médico-Cirujano Especialista en partos y molestias uterinas—Atiende á los llamados de la ciudad como de la campaña. Consultas: los dias hábiles de 1 á 3 p. m. en su consultorio calle Mercedes núm. 36 D. Aplicacion científica de la electricidad para el tratamiento de las enfermedades nerviosas. Teléfono «La Uruguaya» núm. 865. 42-perm.

Dr. J. de Salterain Ex jefe de Clínica del Prof. Galezouski (Paris)—Se dedica exclusivamente á las enfermedades de los ojos.—Horas de consulta de 3 á 4.—Gratis para los pobres de 1 á 2 y media.—Uruguay, 75. 2074-pm.

Dr. E. Figari Médico-Cirujano de la Facultad de Paris. Consultas de 12 á 2.—Convencion 176. 27

Enseñanza Comercial El 15 de Abril se empezará un curso completo para jóvenes de 16 á 19 años y á más un curso de francés.—L. Delpech, profesor con diploma del Ministro de Comercio de Francia.—Paraná 26. 671-ab.17.

Guinches á vapor construidos por la renombrada casa de Alex, Chaplin y C.ª, para arrastro de los animales en los saladeros; los hay en venta en los talleres de don G. A. Harley, calle Yacaré números 12 y 14. 20

Idioma inglés Calle Colon núm 180— Clases y lecciones particulares en colegios, á domicilio, y en casa del profesor

SIDNEY WORMS

Clases de dia y de noche á precios médicos.

N. B. Se enseña tambien francés, aritmética y teneduría de libros por profesores competentes. 85.

Instituto de señoritas dirigido por la señorita **Baumgarten**, con diploma superior de la Academia de Paris, y con una mencion honorífica con medalla de plata.—685 Agraciada.—Casa muy saludable, clases muy ventiladas y muy confortables en invierno.—Cursos de francés, inglés, aleman, español, piano, solfeo y dibujo.—Admite pupilas y medio pupilas. Para las externas el establecimiento proporciona carruajes. 632-ab.14.

Juan C. Blanco Se ha hecho cargo de su estudio de abogado calle 25 de Mayo núm. 295. 30-p.

Luis Melian Lafinur Abogado.—Calle Buenos Aires núm. 238 28.

Juan Romualdo Lopez Contador Liquidador y Balanceador Público, calle Buenos Aires núm. 334. Teléfono La Uruguaya número 936. 10

José P. Ramirez Se ha hecho cargo de su estudio de abogado, estableciéndolo en la calle 25 de Mayo núm. 201.

Juan P. Oribe ESCRIBANO PÚBLICO.

Félix V. D'Amico PROCURADOR DEFENSOR— Cerrito, 257. 278-pm.

Julio Bastos ABOGADO—Ha abierto su estudio en la calle de Buenos Aires núm. 119. 453-pm.

La Balear Fábrica á vapor de jabones y velas estearicas—Depósito: Queguay 236 y Plaza Cagancha 62 —Llamamos la atencion del público sobre nuestras velas llamadas de composicion, que compiten en baratura con las de sebo y en calidad con las mejores de estearina. No confundirlas con imitaciones de otras fábricas.—Precio al por mayor, seis centésimos paquete.—*A. Jaume Hnos.* 35-pm

Se vende un terreno de 50 varas de fondo por 22½ de frente á las calles Yaguaron y Agraciada, señalado con el número 10 en la primera de esas calles y distante media cuadra de la plaza de Flores. Los trenes *Oriental* y del *Paso del Molino* pasan por delante de él. Las veredas, empedrados y arrimos ya han sido abonados. En la calle Uruguay núm. 417 darán razon, de 8 á 10 a. m. 697 mz.25

Talabartería Inglesa Este establecimiento se mudó á la calle Colonia núms. 43 á 47, y ofrece sus servicios como anteriormente con todo esmero y prontitud. 153-pm.

Un hombre de más de cuarenta años, desea conchavarse como portero de casa de comercio, particular ó Banco, teniendo larga práctica, pues ya ha sido portero del Banco Inglés por muchos años. Dará informes de su reputacion y puede dar en su garantía la suma de $ 2000.—Darán razon, calle Patagones número 17. 645.mz.24.

V. P. Berra Procurador, rematador, tasador y corredor de Bolsa Sarandí 305, (Estudio del doctor A. F. Berra). 25

SOCIEDAD TRAMVIA

AL PASO DEL MOLINO Y CERRO

Se previene á los señores accionistas de esta Empresa, que de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de fecha 24 de Octubre del año ppdo., el Directorio vá á proceder al cobro de la segunda cuota de *siete por ciento*, á cuenta del 20% del nuevo capital á integrar.

En consecuencia, se ruega á los señores accionistas se sirvan mandar abonar sus respectivas cuotas al escritorio del señor Contador de la Empresa, calle de Misiones número 130, el 10 de Abril próximo.

Montevideo, Marzo 20 de 1888.

688.ab.10 *El Secretario.*



GARGANTA VOZ y BOCA PASTILLAS de DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Sñrs PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emicion de la voz.

Exigir en el rotulo a firma

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

CONFITERÍA DE PARIS





186—18 de Julio—186

Los propietarios de este acreditado establecimiento hacen saber al público en general y á su clientela en particular, que encontrarán en la referida casa los dias de Semana Santa los siguientes platos de vigilia: empanadas de ostras, bacalao, camarones, salmon, etc.; así mismo los célebres pasteles al estilo parisiense compuestos de atun, salmon y tortas de sardinas á lo Rodel.

705-ab.1.º **Manuel Lede y C.ª**

La Gota, el Mal de Piedra y los REUMATISMOS *No pueden ser curados sin Litinia*

Las Sales de Litinia granuladas efervescentes, de Ch. Le Perdriel, tomadas en pequeñas dósis, consiguen la pronta desaparicion de las Arenillas y de las Piedrecillas (uratos insolubles acarreados por las orinas). Este fenómeno explica su eficacia contra las Enfermedades antes mencionadas.

LE PERDRIEL y Cª, en Paris, 11, calle Milan, y en todas las principales Farmacias.

Banco de España y RIO DE LA PLATA
CALLE RINCON N.º 50

Capital suscrito. . . . $ 3.000,000
Idem realizado 35%, ó sea . . . . $ 1.050,000

En esta fecha el Banco dá principio á sus operaciones.

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses	4% anual
» » » de 6 »	5% »
» » á otros plazos	convencional
En cuenta corriente á la vista	3% anual

COBRA

Sobre descuentos	Convencional
» descubiertos en cta. corriente	10% anual

GIROS SOBRE ESPAÑA

El Banco ofrece un servicio *completo* sobre todas las ciudades y pueblos de la Península, Islas Baleares y Canarias, y atenderá todo pedido que le fuese hecho por giros por personas residentes fuera de la capital.

Montevideo, 16 de Marzo de 1888.

mz-20 *T. M. TINK.* Gerente.

PLATERIA CHRISTOFLE
CUBIERTOS CHRISTOFLE PLATEADOS SOBRE METAL BLANCO

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1878 **GRAN PREMIO** EL ÚNICO concedido al arte del Platero en metales blancos LA MARCA DE FABRICA CHRISTOFLE Unicas Garantias para el Comprador.

Sin que nos preocupe la competencia de precio, que no puede hacerse sino con detrimento de la calidad, mantenemos constantemente la perfeccion de nuestros productos y continuamos fieles al principio que nos ha proporcionado nuestro éxito:

Dar el mejor producto al precio mas bajo posible.

Para evitar toda confusion de los compradores, hemos mantenido igualmente: **la unidad de la calidad**

que nuestra experiencia de una industria que hemos creado hace cuarenta años nos ha demostrado necesaria y suficiente.

La única garantia para el comprador es no aceptar como productos de nuestra casa aquellos que no lleven la marca de fábrica arriba y el nombre **CHRISTOFLE** *en todas letras.*

Nuestro Representante en Montevideo es el Sr. Dº J. DUPTARD. CHRISTOFLE & Cª, en PARIS

SE ARRIENDA UN CAMPO
DE TRES SUERTES

y tres cuartos situado en el departamento de la Florida, con dos leguas de costa sobre el Santa Lucía Chico, numerosas cañadas de aguas permanentes y excelentes pastos; está cercado por todos sus límites y dividido en potreros; tiene poblaciones cómodas, corrales, mangueras y brete para marcar, sólidamente contruidos. Estos campos son los que ocupa la sociedad «Areco y Piñeyro», hoy en liquidacion.

Los interesados pueden ocurrir por más datos á la calle del Cerrito, núm. 130, en los dias hábiles, de dos á tres de la tarde. 606-mz.29

ENFERMEDADES del ESTOMAGO PASTILLAS y POLVOS PATERSON con BISMUTHO y MAGNESIA

Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y a firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

ATKINSON PERFUMERIA INGLESA

Famosa desde cerca de un siglo superior á todas las demás por su duracion y natural fragancia.

TRES MEDALLAS DE ORO PARIS 1878, CALCUTA 1884 por la excelencia de la calidad.

SPRING FLOWERS — JOCKEY CLUB — JAZMIN — ELIOTROPIO — MAGNOLIA

Célebre AGUA DE LAVANDA INGLESA ATKINSON y otros perfumes muy conocidos son sin iguales por sus deliciosos y persistentes olores.

PASTA ORIENTAL DENTIFRICA DE ATKINSON sin rival para limpiar, hermosear y preservar á los dientes y á las encias.

Se venden en las Casas de los Mercaderes y los Fabricantes J. & E. ATKINSON 24, Old Bond Street, Londres

Marca de Fábrica—Una "Rosa blanca" sobre una "Lira de Oro." 5

El Banco Comercial
189—CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, islas Canarias, Portugal, etc. 7.

CHOCOLAT MENIER de PARIS EXIJIR EL VERDADERO NOMBRE GRABADO SOBRE CADA DIVISION — CUIDARSE DE LAS IMITACIONES

ASMA POLVO OLÉRY—Se vende en todas partes

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE SAN LUIS
(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por la ley de 23 de Agosto de 1880 en la ciudad de San Luis, calle General San Martin números 119 y 121, con globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del Escribano Inspector del Gobierno. Se jugará á las 12 del dia **23 de Marzo de 1888.**

PROGRAMA

1 de 10000.	10.000
3 de 500.	1,500
3 de 200.	600
7 de 100.	700
16 de 25.	400
20 de 20.	400
30 de 15.	450
1,220 de 10.	12.200
1,300 premios.—Juegan 14 millares.	26,250

El billete entero vale 2½ pesos; el quinto vale ½ peso.

En garantía de los premios, la Empresa tiene un depósito de pesos 80,000 m/n. en el Banco de la Provincia. En Montevideo los billetes se venden y se pagan en moneda oriental; llevan al dorso de los billetes su sello. 40-perm

LOMBRIZ SOLITARIA [illegible] **Glóbulos Secretan**

[illegible] El único remedio inofensivo é infalible.

NOTA.—El gran éxito de estos Glóbulos de Secretan ha hecho que surjan algunos malos productos similares que deben ser evitados con precaucion.

DEPÓSITO GENERAL: 51, rue Bonaparte, PARIS

En Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cª.

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y Ca.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE LUZ ELÉCTRICA

«LA URUGUAYA»

De conformidad con la circular pasada á los señores accionistas de la Empresa de Luz Eléctrica, se les previene que deben mandar sus acciones al escritorio del señor don Marcelino Diaz y Garcia, calle Treinta y Tres núm. 134, para ser chanceladas, todos los dias hábiles de dos á tres de la tarde, desde el dia 21 hasta fin del presente mes.

Montevideo, Marzo 20 de 1888.

Por órden del Directorio,

687.mz.29 *El Secretario.*

Fábrica de camisas
AL COMERCIO

Participamos á los comerciantes de campaña y al público en general, que hemos trasladado el depósito de camisas de la calle del Rincon, 222, á nuestra fábrica calle de Queguay, 216 á 220, en donde tenemos un completo surtido de camisas y donde seguiremos atendiendo á nuestras relaciones con el mayor esmero.

Carbonell y Mac-Coll.

Queguay, 216 al 220

ENTRE 18 DE JULIO Y COLONIA

MONTEVIDEO 656-ab-18

TELEGRAFO

«LA INTERNACIONAL»
BUENOS AIRES—MONTEVIDEO

Se reciben telegramas para Buenos Aires y toda la República Argentina, á tarifa reducida como sigue:

Por las primeras 10 palabras. . .	$ 0.40
Por cada cinco subsiguiente. . . .	» 0.10

Tambien para Europa y todas las partes del mundo con una considerable rebaja.

Oficina Central—RINCON 28

543.pm. **T. W. Porritt,** Administrador.



Fabrica de articulos de lomillería y talabartería de NAR Y MAYOBRE.—En este establecimiento se fabrica [illegible] clase de articulos pertenecientes á dichos ramos. [illegible] recedores encontrarán tambien en nuestra casa pellones y jergones de todas clases, y un gran surtido de frenos, pasadores, espuelas, espolines, etc., que venderemos [illegible] rebaja de precios.—Ventas por mayor y menor.—Calle [illegible]lio 230—Montevideo.

CARNE y QUINA

El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energico.

VINO AROUD con QUINA
Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA: son los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este **fortificante por excelencia.** De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la *Anemia* y el *Apocamiento*, en las *Calenturas* y *Convalecencias*, contra las *Diarreas* y las *Afecciones* del *Estómago* y los *intestinos*.

Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al **Vino de Quina de Aroud.**

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

EL

JARABE de FOLLET
Sirop de Chloral Follet

Es el calmante por excelencia que supprime el dolor y procura el sueño tranquilo y natural en los casos de

NEURALGIAS — GOTA — REUMA — TISIS — FIEBRES

Exíjase la Firma: Follet

Fabricacion casa L. FRERE, 19, calle Jacob, PARIS

EL BANCO INGLES DEL RIO DE LA PLATA

Establecido en Lóndres, Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Paysandú y Montevideo

Con un capital autorizado de $ 7.050,000

INTERESES SOBRE DEPÓSITOS

3% en cuenta corriente.
5% por 10 dias de aviso.
5% por treinta dias fijos.
Por otros plazos, convencional.

Se reciben sumas de $ 25 para arriba y se abonan intereses sobre todo depósito por mas de treinta dias.

Por descuentos, cambios y demás operaciones ocúrrase al Banco.

MONTEVIDEO—115, 117, 119—Calle Misiones.

J. Mac Crindle, Gerente

Setiembre 1.º de 1887. 18

BANCO COMERCI[AL]

Desde la fecha y hasta nuevo aviso, que[illegible] rá como de costumbre en el despacho del [illegible] regirá la siguiente tasa de intereses:

Por Depósitos á plazo fijo
Por tres meses | Por seis meses — **Convencional.**
Por Descuentos—CONVENCIONAL
Por Cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco [illegible] **doce** por ciento anual.

NOTA—Desde la fecha y hasta nuevo [illegible] cion se liquidará al fin de cada trimestre [illegible] rés á razon de **cuatro** por ciento anual [illegible] saldo menor de cada cuenta que hubiese [illegible] formemente acreedora durante el trimest[re] [illegible] liquidacion trimestral se efectúa en 31 M[arzo], Junio, 30 Setiembre y 31 Diciembre de c[ada año].

Montevideo, Enero 31 de 1888.

L. T. PIVER en PARIS

IMPORTADOR DEL

Nuevo **ACEITE** Extra-Fino AL **CORYLOPSIS del JAPON**

Untuoso y Tónico

Que da admirable brillantez á los Cabellos y al mismo tiempo los regenera

Depósitos en las principales Perfumerías, Farmacias y Peluquerías de América.

JARABE de DIGITAL de LABÉLONYE

[illegible]

ERGOTINA y GRAGEAS de ERGOTINA de BONJEAN

(Premiadas con una Medalla de Oro por la Sociedad Farmacéutica de Paris)

La solucion de Ergotina de Bonjean constituye uno de los mejores hemostáticos que se conocen. Las Grageas de Ergotina de Bonjean se emplean para facilitar los alumbramientos y cortar las hemorrágias de todo género.

Depósito general: LABÉLONYE, calle de Aboukir, nº 99, en Paris

Y en las principales Farmacias de todas ciudades

Agua mineral de la legítima fuente saltan[te] DEL MONTE CODINA

Del mismo saltante se llenan las damajuanas, por esta ra[zon] es que sale siempre tan clara y cristalina

Se puede beber á voluntad; cuanto más se toma, más liviano se encuentra el estómago; se [puede] tomar de mañana, de noche y á cualquier hora del dia.

Tomando de esta agua, las vias digestivas funcionan con toda regularidad; siendo poco antes [de co]mer, produce un efecto mejor que cualquier aperitivo, no hay comparacion.

Usándola en la comida, deja el estómago más satisfecho que el mejor vino de mesa.

Numerosas son las personas que la han usado y la usan actualmente.

La lista sería demasiado larga para publicar los nombres; es muy calmante para las dolencias [ner]viosas, es estomacal y neurética, es decir, de un efecto maravilloso para las dolencias de las [vías uri]narias.

CASA PRINCIPAL DE VENTA

Calle 18 de Julio número 103 — MONTEVIDEO

CALLE DE RIVADAVIA NUM. 347—BUENOS AIRES

Pidan agua legítima del Monte Codina.

PRECIOS:—$ 2.00 la damajuana y 1,50 devolviendo ést[a] 589-p[m]

INJECTION BROU
HIGIÉNICA, INFALIBLE y PRESERVATIVA

La única que cura los flujos recientes ó crónicos, sin el auxilio de otro medicamento.— Se vende en las principales boticas del universo. *(Exigir el metodo)*. 30 años de exito. Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, *Rue Richelieu, 102.*

PIDAN
EN TODAS LAS CONFITERÍAS Y CAFÉS

LOS VINOS FINOS DE PURA UVA

DEL ALTO GODOY

MENDOZA

Premiados en varias Exposiciones con medalla de oro

PEDIDOS POR MAYOR, DIRIGIRSE á **P. BLANCHARD**

102—WASHINGTON—102—MONTEVIDEO 283-pm.

Hormigo—Vizcachicid[a]
SISTEMA CANDELON

Con privilegio exclusivo de los Gobie[rnos] URUGUAYO Y ARGENTIN[O]

Esta perfeccionadísima máquina para [illegible] destruir completamente la hormiga y todo [illegible] dañino que ocupe el subsuelo, en cuevas, [illegible] en venta en la casa de los agentes, Piedra[s] esquina de Misiones. Allí se darán al com[prador] todas las instrucciones necesarias.